



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 023 Fecha: 20 ENE. 2020

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002 2020-GRC-GRTC.

Callao, 20 ENE. 2020

### VISTOS:

El Memorandum N° 785-2019-GRC/GRTC de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Informe N° 121-2019-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 979-2019-GRC/GRTC de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 050-2020-GRC/GRTC de fecha 15 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2018-GRC-GRTC. de fecha 18 de octubre de 2019, se modificó el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 018-2017-GRC-GRTC de fecha 26 de mayo de 2017, que modificó el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 042-2015-GRC-GRTC de fecha 25 de noviembre de 2015, que modificó el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 025-2015-GRC-GRTC de fecha 24 de junio de 2015, quedando conformada la Comisión Permanente de Fiscalización Posterior de los procedimientos administrativos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la siguiente manera:

1. Abog. Percy Milton Maceda Saldarriaga como Presidente
2. CPC. José del Carmen Limay Celis como Primer Miembro
3. Ing. Cesar cabezas Gutiérrez como Segundo Miembro
4. Abog. José Antonio Loza Zea como Presidente Suplente
5. Sr. Carlos Octavio Mendoza Mundaca como Primer Miembro Suplente
6. Abog. Michelle Vanessa Maceda Zorogastua como Segundo Miembro Suplente

Que, mediante Memorandum N° 785-2019-GRC/GRTC de fecha 21 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que contiene el Informe N° 043-2019-GRC-GRTC/PMMS, dispuso que, el Coordinador de Asuntos Legales, ante las recomendaciones vertidas en el informe antes mencionado proyecte la resolución correspondiente previa coordinación;

Que, mediante Informe N° 121-2019-GRC-GRTC/JALZ de fecha 26 de diciembre de 2019, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Memorandum N° 785-2019-GRC/GRTC de fecha 21 de octubre de 2019, presento dos proyectos de modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 013-2018-GRC-GRTC, a fin que, con la discrecionalidad el caso determine la más conveniente;



Que, a través del Memorándum N° 979-2019-GRC/GRTC de fecha 27 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, dispuso que, el Coordinador de Asuntos Legales elabore un informe que sustente la elaboración del proyecto de resolución de conformación de la Comisión de Fiscalización Posterior de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 124-2019-GRC-GRTC/JALZ de fecha 30 de diciembre de 2019, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de lo actuado en el presente procedimiento advierte mediante Informe N° 043-2019-GRC-GRTC/PMMS de fecha 16 de setiembre de 2019, el Presidente de la Comisión de Fiscalización Posterior de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones las acciones realizadas de fiscalización concluyendo que los administrados presentaron sus documentos con sujeción a las normas, por ello no se evidenció hechos irregulares que hayan ameritado indagaciones más profundas y minuciosas para establecer responsabilidades de las denuncias correspondientes, recomendando se disponga de las acciones necesarias para que los trámites relacionados a las licencias de conducir sean ejercidos por servidores cuya vinculación contractual se enmarque dentro de las normas; asimismo refiere de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del punto IV del Informe N° 43-2019-GRC-GRTC/PMMS, se proceda a la modificación de la Resolución Gerencia Regional N° 013-2018-GRC-GRTC de fecha 18 de octubre de 2018, por la cual se conforma la Comisión Permanente de Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos, en razón que uno de sus miembros la Abogada Michelle Vanessa Maceda Zorogastua fue reubicada en la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, lo que hace que la referida Comisión se modifique;

Que, el numeral 107.3 del artículo 107 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicado supletoriamente al presente caso, establece en caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros.

Que, en el presente caso conforme las coordinaciones realizadas y lo informado por el Presidente de la Comisión de Fiscalización Posterior mediante el Informe N° 043-2019-GRC-GRTC/PMMS, es necesario se modifique la Resolución Gerencial Regional N° 013-2018-GRC-GRTC;

Que, conforme se aprecia de los citados informes, se tiene que las ausencias no son temporales sino permanentes o sin fecha definida de retorno, por lo que, a efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de la comisión, deberá efectuarse modificaciones a su conformación por así corresponder;

Que, mediante Memorándum N°988-2020-GRC/GRTC de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite todo lo actuado a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para continuar con el trámite respectivo;

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Reg. N°: 023 Fecha: 20.ENE.2020



Que, estando a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 326 de fecha 14 de mayo de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 013-2018-GRC-GRTC de fecha 18 de octubre de 2018. Quedando conformada de la forma siguiente:

- |    |                                       |                     |
|----|---------------------------------------|---------------------|
| 1. | Lic. Víctor Manuel Martínez Velásquez | Presidente          |
| 2. | Ing. Cecilia Huerta Mezones           | Primer Miembro      |
| 3. | Sr. Leonardo Tinoco Montañez Jiménez  | Segundo Miembro     |
| 1. | Ing. Abog. Margot Goñi Miranda        | Presidente Suplente |
| 2. | Cpc. Martin Yauri Soriano             | Primer Suplente     |
| 3. | Sra. Hermila Angélica Rivas Moran     | Segundo Suplente    |

**ARTICULO SEGUNDO: DEROGUESE** toda aquella disposición que se oponga con la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión de Fiscalización, titulares y suplentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DELCALLAO  
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones



ABOG. OMAR ADOLFO REVUELTO CHAVEZ  
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BETARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 023 Fecha: 20 FNE. 2020

